

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural N° 00122 -2012-INIA

Lima, 20 JUL. 2012

VISTO:

El Informe Técnico N°032-2012-INIA-OGP/OPRE/R del 03 de julio de 2012, emitido por la Oficina de Presupuesto y visado por la Oficina General de Planificación del INIA, sobre Crédito Suplementario por incorporación de Saldo de Balance 2011, en la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el ejercicio fiscal 2012, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por la suma de S/. 21,274.00 Nuevos Soles, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se aprueba entre otros el Presupuesto del Pliego **163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA –INIA** para el Año Fiscal 2012:

Que, con Resolución Jefatural N° 00440-2011-INIA, de fecha 27 de diciembre de 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año fiscal 2012 del **Instituto Nacional de Innovación Agraria –INIA**, Pliego N°163;

Que, mediante Oficio N° 1083/2012-INIA-OGA-0261-OC el Director General de Administración alcanza el Saldo de Balance del Presupuesto del 2011, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en donde se aprecia que algunos de los saldos corresponden a la Estación Experimental Agraria Donoso – Huaral y Estación Experimental Andenes – Cusco;

Que, mediante el Informe Técnico del Visto, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación del INIA recomienda que a mérito del oficio de la Oficina General de Administración y otra documentación que cita en el mismo, es necesario aprobar el Crédito Suplementario por incorporación de Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2011;

Que, en consecuencia, es necesario incorporar en el presupuesto Institucional del Pliego 163: INIA, los recursos provenientes de Saldo de Balance del ejercicio fiscal 2011 por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/. 21,273.00 (Veintiún mil doscientos setenta y cuatro y 00/100 Nuevos Soles); y,

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 42º numeral 42.1, inciso d) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que a la letra dice: "Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos

...///

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

//...

-2-

Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigente";

Con la visación de los Directores de las Oficinas Generales de Planificación, de Administración y de Asesoría Jurídica del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA para el Año Fiscal 2012, como consecuencia de la incorporación del Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados del Año 2011, hasta por el monto de S/.21,274.00 (VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

21,274.00

1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	<u>21,274.00</u>
1.9	Saldos de Balance	21,274.00
1.9.1	Saldos de Balance	21,274.00
1.9.1.1	Saldos de Balance	21,274.00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	21,274.00
	1.9.1.1.1 Saldos de Balance	21,274.00
	TOTAL INGRESOS	S/. 21,274.00
		=====

EGRESOS

SECCION PRIMERA : **Gobierno Nacional**
PLIEGO : **163** **Instituto Nacional de Innovación**
UNIDAD EJECUTORA : **001** **Agraria - INIA**
Sede Central – Instituto Nacional
CATEGORIA PRESUPUESTAL : **9001** **de Innovación Agraria**
Acciones Centrales

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural N° 00122 -2012-INIA

Lima, 20 JUL. 2012

///...

-3-

PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999	Sin Productos
ACTIVIDAD	:	5.000003	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

(En Nuevos Soles)

CATEGORIA DEL GASTO	
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	16,274.00
GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisiciones de Activos no Financieros	5,000.00
SUB TOTAL EGRESOS	S/. -----
	21,274.00
TOTAL EGRESOS	S/. -----
	21,274.00

Artículo 2º.- DISPÓNGASE que la Oficina de Presupuesto del Pliego, instruya a la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Innovación Agraria, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas institucionales, durante el presente período.

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrate y comuníquese.



J. ARTURO PLOREZ MARTÍNEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria